 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small> <small>P.O. BOX 7032317</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	118-2024	FECHA:	01-11-2024
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	MARIA LIGIA AMADOR AMADOR
DOCUMENTO:	C.C. 65.710.377 del Líbano Tolima
DIRECCIÓN	MANZANA E CASA 10 BARRIO EL TRIUNFO
MUNICIPIO	LIBANO TOLIMA
TELÉFONO	3144454366

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA


PERSONA NATURAL NIT: 65710377-4	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (2024-02-05)
---	--	--------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MONEDA CORRIENTE
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA EMSER E.S.P.
SUPERVISION	LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ REALIZADA POR DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL

4. CUERPO DEL CONTRATO:

Entre los suscritos a saber: Por una parte, LILIANA LONDOÑO MOGOLLON, mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 000003 del 02 de Enero de 2024; y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P. LA EMPRESA**; por otra parte la señora MARIA LIGIA AMADOR AMADOR, persona mayor de edad y vecino del Líbano e identificado como aparece al pie de su firma, de Profesión Contador Público, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que LA EMPRESA, ha


 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarilaldo y Aseo del Líbano - Tolima TEL: 806 733 7337</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

identificado la necesidad de: contar con los servicios de apoyo asociados a los procesos de realizados por parte de la dirección administrativa, financiera y comercial de la EMSER ESP, con el fin de Brindar apoyo en la entrega de correspondencia de las diferentes dependencias de EMSER E.S.P, prestar apoyo en lo que se requiera para el desarrollo de los tramites que realicen EMSER E.S.P, prestar apoyar en las convocatorias y logísticas de los diferentes eventos organizados por EMSER E.S.P, prestar apoyo en las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual, "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la dirección administrativa, financiera y comercial, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILALDO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA EMSER E.S.P.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes Actividades Con el objetivo de fortalecer el área de Dirección Técnica y Planeación, es necesario tener contratista para llevar a cabo actividades de apoyo tales como: 1) Prestar apoyo en la entrega de correspondencia de las diferentes dependencias de EMSER E.S.P 2) Prestar apoyo en lo que se requiera para el desarrollo de los tramites que realicen EMSER E.S.P 3) Apoyar en las convocatorias y logísticas de los diferentes eventos organizados por EMSER E.S.P 4) Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual **genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Líbano Tolima, especialmente en las sedes de operación de la EMSER E.S.P. cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MONEDA**



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - 2024</small> <small>Tel: 068 256 4347</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

CORRIENTE valor que La EMPRESA cancelará al contratista en DOS (2) pagos mensuales, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA CORRIENTE, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura de cobro emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No 612 del 1 de noviembre del 2024, correspondiente al rubro: 05410801 Acueducto y 05410802 Alcantarillado. Compromiso, Registro presupuestal No 612 del 1 de noviembre 2024.

CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN,** la supervisión del presente contrato la tendrá la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial de la EMSER E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodos en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios personales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral, salud y pensión, y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes y la firma del supervisor. En señal de





EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarado,
y Aseo del Líbano - Tolima
C.C. 65.719.404

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO

FR-GA-024

VERSIÓN

01

conformidad, las partes suscriben el siguiente documento, en el Municipio de Líbano el primero (1) del mes de noviembre del 2024

LA EMPRESA,

EL CONTRATISTA,

LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
C.C. 65.719.404 del Líbano Tolima
Gerente EMSER E.S.P.

MARIA LIGIA AMADOR AMADOR
C.C. 65.710.377 de Líbano Tolima

